DOCUMENTO 1
MEMORIA

PODA DEL SETO ARBUSTIVO EN MEDIANAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA

CLAVE: 07-AA-3183-00-00-CS

MEMORIA

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.

1.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

1.3.- FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

1.4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

1.5.- EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS.

1.6.- VALORACIÓN DE ENSAYOS.

1.7.- PATRIMONIO HISTÓRICO

1.8.- CUMPLIMIENTO DE DECRETOS.

1.9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

1.10.- PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS.

1.11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

1.12.- PRESUPUESTO GENERAL.

1.13.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

1.14.- TRAMITACIÓN AMBIENTAL.

1.15.- COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EL ESTAR REALIZANDO TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA.

1.16.- COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE PODER EMPLEAR EL RECINTO PARA ACOPIOS DE

MATERIAL Y MAQUINARIA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA.

1.17.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO.

1.18.- CONSIDERACIONES FINALES.

ANEJOS A LA MEMORIA

ANEJO 1. ANTECEDENTES

ANEJO 2. EXPROPIACIONES, INDEMNIZACIONES Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS

ANEJO 3. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

ANEJO 4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

ANEJO 5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

ANEJO 6. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

ANEJO 7. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.

Se redacta el presente proyecto por el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para determinar, definir, cuantificar y valorar diversas actuaciones a realizar en los setos arbustivos de la mediana de la Red Autonómica de carreteras de Andalucía.

Los objetivos perseguidos con la poda son los siguientes:

- Aumentar la visibilidad del trazado, señales verticales y elementos de balizamiento, y por tanto la seguridad de la circulación.
- Prevenir la producción de daños a vehículos y personas, y reducir el riesgo de incendios.
- Conseguir y mantener un adecuado desarrollo de los ejemplares, mediante actuaciones para su formación y mantenimiento.
- Prevenir o frenar posibles ataques de plagas y/o enfermedades.

1.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las actuaciones que se recogen en el presente proyecto afectan a los siguientes aspectos:

- PODA MECÁNICA DE SETO ARBUSTIVO.

Ml. de poda mecánica de seto arbustivo en medianas de carreteras a tres caras (dos caras laterales y una cara horizontal o superior) con apoyo de medios manuales para perfilado, incluso la gestión, eliminación y/o recogida de residuos y retirada de los mismos a vertedero o lugar autorizado y limpieza y barrido de calzada. La altura del seto una vez realizada todas las actuaciones definidas en esta unidad de obra no podrá superar el metro de altura medida desde el borde de la calzada. Medición a

cinta corrida descontando huecos superiores a 50 m. Incluyendo el coste de todas las operaciones necesarias para la poda, los medios auxiliares, la señalización compatible con el tráfico, el control de calidad y demás conceptos no relacionados expresamente.

- CORTE Y/O ELIMINACIÓN A RAS DE SUELO DE SETO ARBUSTIVO.

Ml. de corte y/o eliminación a ras de suelo de seto arbustivo, con apoyo de medios mecánicos y manuales incluso la gestión, eliminación y/o recogida de residuos y retirada de los mismos a vertedero o lugar autorizado y limpieza y barrido de calzada, incluido aplicación de parte proporcional de limitadores de crecimiento para evitar el rebrote del mismo. El plaguicida estará formado por una mezcla química que englobará un herbicida autorizado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente e inscrito en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para su utilización en Redes Viarias un mojante y la parte proporcional correspondiente al volumen de agua para la correcta aplicación de la mezcla a la dosis adecuada, Incluyendo el coste de todas las operaciones necesarias, los medios auxiliares, la señalización compatible con el tráfico, el control de calidad y demás conceptos no relacionados expresamente.

1.3- FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los dos primeros años desde la formalización del contrato quedan excluidos de la revisión de precios.

De ser necesaria, se aplicará la fórmula nº 711 según R.D. 1359/2011 de 7 de Octubre, relativa a Obras de repoblación forestal.

$$Kt= 0,04 \cdot Et/Eo + 0,11 \cdot Ot/Oo + 0,09 \cdot Pt/Po + 0,76$$

1.4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución de las obras recogidas en el presente proyecto, y de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y teniendo en cuenta el presupuesto y el plazo de ejecución de las obras (que determinan la anualidad media), se exige estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	6	3 (d*)

(* Nomenclatura antigua, atendiendo a contratistas aún con esta categoría)

1.5.- EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS.

Dado que la totalidad de la obra recogida en el presente proyecto se realiza sobre la traza actual de la carretera, y por tanto se trata de terrenos de dominio público que ya fueron en su día objeto de los correspondientes expedientes de expropiación.

Del mismo modo y habiéndolo analizado sobre el terreno no se producirá afección alguna de servicios, por lo que no ha lugar a la valoración de servicios afectados.

1.6.- VALORACIÓN DE ENSAYOS.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, al amparo de los Art. 66 y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los ensayos de control de calidad a realizar durante la ejecución de las obras, con cargo al contratista, ascenderán al 1% del Presupuesto de Ejecución Material.

Los gastos que se originen como consecuencia de la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra o de informes específicos sobre las mismos serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1% del Presupuesto de Ejecución Material.

El coste de los ensayos estimados para la ejecución de la obra recogida en este proyecto se estima que será inferior al 1% del Presupuesto de Ejecución Material de la misma, por consiguiente; no se prevé valoración de costes de ensayos en el mismo.

1.7.- PATRIMONIO HISTÓRICO.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el Título X. Artículo 84.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: “En toda obra pública financiada total o parcialmente por la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto exceda de un millón de euros, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por ciento de la aportación autonómica destinada a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Andaluz”.

El presente proyecto “SI” reúne los requisitos exigidos en el Título X. Artículo 84.1 de la Ley sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía haciéndose constar que las actuaciones que se realizan “SI” están obligadas al aporte del 1% del

Presupuesto de Ejecución Material, siendo éste el importe exclusivo por obra ejecutada.

1.8.- CUMPLIMIENTO DE DECRETOS.

El contrato de que se trata se corresponde con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de obras, tal como se regula en el Capítulo I del Título II del Libro Segundo de la LCSP conforme al que se regirán sus efectos, cumplimiento y extinción, así como por las normas reglamentarias que puedan dictarse en desarrollo de la misma, y, en lo que no se oponga a la Ley, en tanto se produce el desarrollo reglamentario, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones legales de general aplicación en materia de contratación administrativa.

El presente proyecto reúne los requisitos exigidos en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Ministerio de Hacienda, en relación con ser una obra completa susceptible de ser puesta en servicio de forma inmediata al servicio publico y con independencia de otras actuaciones.

1.9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras, se prevé que sea de **DIECIOCHO (18) MESES**.

1.10.- PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), se adjunta en el Anejo Nº 2 una programación de la obra, teniendo en cuenta los medios materiales y humanos de los que dispondrá, la ejecutabilidad de las distintas unidades de obra y todo ello compatibilizándolo con las condiciones seguridad vial de la carretera y la legislación de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

1.11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

De acuerdo con la legislación de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular con el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se procede en el Anejo Nº 5 a la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud con los documentos y desarrollo suficiente para su correcta definición.

1.12.- PRESUPUESTO GENERAL.

Se adjunta a continuación resumen de presupuestos de las obras contempladas en el presente proyecto:

Asciende el *Presupuesto de Ejecución Material* a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. (783.123,43 €).

El *Presupuesto Base de Licitación* asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.127.619,43 €).

1.13.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Presupuesto Base de Licitación	1.127.619,43 €
Expropiaciones	0,00 €
Servicios afectados	0,00 €
1% Patrimonio Histórico de Andalucía	7.831,23 €
Presupuesto para Conocimiento de la Administración	**1.135.450,66 €**

El *Presupuesto para Conocimiento de la Administración* asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.135.450,66 €)**, que es la suma del Presupuesto Base de Licitación mas la partida correspondiente para la Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, por valor del 1% del Presupuesto de Ejecución Material teniendo en cuenta el articulo 84 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

1.14.- TRAMITACIÓN AMBIENTAL.

No ha sido necesario realizar la prevención ambiental por la propia naturaleza de la obra, teniendo en cuenta lo especificado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

1.15.- COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EL ESTAR REALIZANDO TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA.

A los efectos de tener conocimiento de los cortes de carril y afección al tráfico en las carreteras objeto del trabajo diario tanto por la Dirección General de Infraestructuras, el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería y el Centro de Conservación de Carreteras a cuyo ámbito afecte, el Contratista deberá comunicar al Centro de Conservación la matrícula de la carretera, tramo kilométrico afectado por la actuación y horario de comienzo y fin de los trabajos, para que pueda ponerlo en comunicación a la Administración a través del programa en red COINCA.

El registro de esta información facilitará las labores de inventario para futuros controles de las actuaciones que son realizadas en las carreteras que se suman a las ejecutadas por el centro de conservación.

A los efectos de facilitar esta información, la Dirección General de Infraestructuras entregará al contratista adjudicatario la relación de Centros de Conservación afectados en cada carretera objeto de actuación.

1.16.- COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE PODER EMPLEAR EL RECINTO PARA ACOPIOS DE MATERIAL Y MAQUINARIA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA.

Previa comunicación al Centro de Conservación, y siendo compatibles con los horarios del personal de dicho centro, y bajo su indicación, se podrá por parte del contratista utilizar parte del recinto exterior de los Centros para hacer acopios del material y maquinaria necesario para la ejecución de los trabajos adjudicados.

El párrafo anterior no será de aplicación a aquellos centros de conservación que carecen de recinto exterior al encontrarse en naves de alquiler.

1.17.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO.

El presente proyecto consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº1. MEMORIA

Anejos a la Memoria

ANEJO 1. ANTECEDENTES

ANEJO 2. EXPROPIACIONES, INDEMNIZACIONES Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS

ANEJO 3. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

ANEJO 4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

ANEJO 5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

ANEJO 6. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

ANEJO 7. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO Nº2. PLANOS

DOCUMENTO Nº3. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

DOCUMENTO Nº4. PRESUPUESTO

4.1.- MEDICIONES.

4.2.- CUADRO DE PRECIOS Nº1

4.3.- CUADRO DE PRECIOS Nº2

4.4.- PRESUPUESTO

1.18.- CONSIDERACIONES FINALES.

Entendiendo haber conseguido un proyecto suficiente para la correcta ejecución de las obras que comprende, se somete a la consideración de la Superioridad, proponiendo su aprobación.

Sevilla, Junio de 2019

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Fdo.: Juan Peña Sancho